



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 907-2021

(De 11 de Noviembre de 2021)

“Por la cual se aprueba la propuesta de uso de suelo y zonificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA**, ubicado en el corregimiento de Progreso, distrito de Barú y provincia de Chiriquí”.

EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de conformidad con el artículo 2 de la Ley 61 del 23 de octubre de 2009, en los ordinarios:

“11. Disponer y ejecutar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo, y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.

12. Establecer las normas sobre zonificaciones, consultando a los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.

14. Elaborar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda a nivel nacional y regional con la participación de organismos y entidades competentes en la materia, así como las normas y los procedimientos técnicos respectivos.”

Que es función de esta institución por conducto de la Dirección de Ordenamiento Territorial, proponer normas reglamentarias sobre desarrollo urbano y de vivienda y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento;

Que fue presentada a la Dirección de Ordenamiento Territorial de este Ministerio, para su revisión y aprobación, solicitud formal, que consiste en la propuesta de usos de suelo o códigos de zona IL (Industrial Liviana) y PND (Área Verde No Desarrollable) para el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA**, sobre los siguientes folios reales.

FOLIO REAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
473 (F)	4105	92 ha + 5610 m ² + 17 dm ²	ICOSAEDRA INVESTMENT, INC.
8114 (F)	4105	42 ha + 7102 m ²	ICOSAEDRA INVESTMENT, INC.

Que a fin de cumplir con el proceso de participación ciudadana, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 6 de 22 de enero de 2002, la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007 y su modificación el Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, se procedió a realizar los avisos de



convocatoria a los que había lugar, sin que dentro del término, para este fin establecido, se recibiera objeción alguna por parte de la ciudadanía;

Que revisado el expediente objeto, para la propuesta del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA**, se pudo verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015, y que contiene el Informe Técnico No.104-2021 de 14 de octubre de 2021, que considera viable la solicitud presentada;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la propuesta del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA**, ubicado en el corregimiento de Progreso, distrito de Barú y provincia de Chiriquí y que comprende los folios reales:

FOLIO REAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
473 (F)	4105	92 ha + 5610 m ² + 17 dm ²	ICOSAEDRA INVESTMENT, INC.
8114 (F)	4105	42 ha + 7102 m ²	ICOSAEDRA INVESTMENT, INC.

SEGUNDO: APROBAR la propuesta de usos de suelo o códigos de zona **IL** (Industrial Liviana) y **PND** (Área Verde No Desarrollable) del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA**, quedando así:

USO DE SUELO	FUNDAMENTO LEGAL
IL – Industrial Liviana	- Resolución No.79-2016 de 29 de febrero de 2016.
PND – Área Verde No Desarrollable.	- Resolución No.79-2016 de 29 de febrero de 2016.

Parágrafo:

- Todo cambio a lo aprobado en esta Resolución, requerirá de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando este sujeto a los lineamientos de la Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015.
- El desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA**, deberá contar con las aprobaciones de las entidades estatales que conforman la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

TERCERO: El documento y los planos del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA**, cuya propuesta ha sido aprobada en el artículo primero de este instrumento legal, servirán de consulta y referencia, en la ejecución del proyecto y formarán parte de esta Resolución.

CUARTO: Enviar copia de esta Resolución a la Dirección Nacional de Ventanilla Única de este ministerio, al Municipio correspondiente y a la Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas.

QUINTO: Esta Resolución se encuentra sujeta a la veracidad de los documentos aportados por el profesional idóneo y responsable del proyecto.



Resolución No. 907-2021
De 11 de noviembre de 2021
Página No. 3

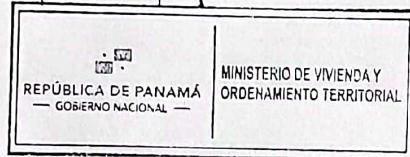
SEXTO: Esta Resolución no otorga permiso para movimiento de tierra, de construcción, ni de segregación de macrolotes, sobre el Esquema de Ordenamiento denominado **PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA**.

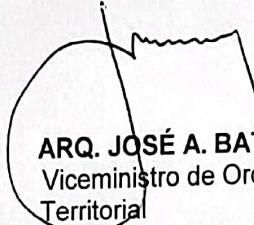
SÉPTIMO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro de un período de cinco (5) días hábiles contado a partir de su notificación.

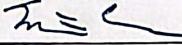
FUNDAMENTO LEGAL: Ley 6 de 22 de enero de 2002; Ley 6 de 1 de febrero de 2006; Ley 61 de 23 de octubre de 2009; Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007; Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010; Decreto Ejecutivo de No.150 de 16 de junio de 2020; Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015; Resolución No.79-2016 de 29 de febrero de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROGELIO PAREDES ROBLES
Ministro




ARQ. JOSÉ A. BATISTA G.
Viceministro de Ordenamiento
Territorial

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 15/11/2021
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL